**MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO**



Tel. (03482) 466300/398

municipalidad@vocampo.com.ar

Ángel Tibaldo 1578

3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

**DECRETO Nº 1338/19**

**VISTO:**

 La necesidad de adquirir una cargadora frontal con una capacidad de carga no menor a 3.000kg. y;

**CONSIDERANDO:**

 Que debe realizarse dicha adquisición mediante los procedimientos correspondientes según las normativas vigentes.

 Que el HCM ha aprobado mediante Ordenanza N° 1487/18 la adquisición de una Cargadora Frontal con los aportes provenientes del FOM.

 Que según la Ordenanza 1409/17 y sus modificatorias establecen que la forma de proceder es mediante el llamado a Licitación Pública.

 POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º) Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2019 para la adquisición de una cargadora frontal con balde de capacidad no menor a 2Mt3, conforme a los detalles obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente Decreto.--------------------------------------------------------------

ARTÍCULO 2º) La presentación deberá realizarse hasta el día 18 de junio de 2019 a las 10hs. en mesa de entradas del palacio Municipal y la apertura de ofertas se llevará a cabo el 18 de junio a las 11.00hs. en acto público con los oferentes en el Salón 30 de noviembre de la Municipalidad de Villa Ocampo.--

ARTÍCULO 3º) Los fondos destinados a la compra de la cargadora frontal detallados precedentemente son provenientes del Fondo de Obras Menores 2018 enmarcado en la Ley N° 12385--------------------------------------------------

ARTÍCULO 4°) El pliego se podrá obtener gratuitamente en el palacio Municipal o en la página web del Municipio <http://www.villaocampo.gob.ar/>.

ARTÍCULO 5°) El depósito de garantía es de $32.151,53 según lo establecido en la Ordenanza N° 1409/17 correspondiente al 1% del presupuesto oficial. El mismo se podrá realizar de la siguiente manera:

 5.1) En efectivo o cheque en tesorería Municipal de Villa Ocampo, sito en Calle P. Ángel Tibaldo N° 1578 Planta Baja.

 5.2) A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Villa Ocampo en el Nuevo Banco de Santa Fe cuenta N° 63/03 y CBU: 3300556815560000063037. Si se elige ésta opción se deberá enviar por mail o vía fax el comprobante de depósito consignando el número de decreto y licitación, como así también los datos de la empresa.

ARTÍCULO 6°) Cúmplase, comuníquese, publíquese.

Dado en la Municipalidad de Villa Ocampo, a los 21 días del mes de mayo del año 2019.

 JOSÉ R. BRAC ENRIQUE L. PADUÁN

 Sec. de Gobierno y Modernización Intendente Municipal